



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1040

RANCAGUA, 10 DIC 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "SAN NICOLAS II PANEL SOLAR", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
4. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 329 de fecha 23 de enero del 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017.
9. Ordinario N° 5683 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos., el cual solicita prórroga a subsidio PPPF para beneficiarios del Comité de Vivienda San Nicolás II Panel Solar, de la Comuna de Rancagua.
10. Informe Técnico N° 111 de fecha 05 de diciembre de 2019, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 58% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 5683 individualizado en el visto 9), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 10) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con art. 38 D.S. 255, año 2006, en su inciso final.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VIVIENDA SAN NICOLAS II PANEL SOLAR

| N° | NOMBRE COMITE | RUT | COMUNA |
|----|----------------------------------------|------------|----------|
| 1 | RICIA AMELIA ARMIJO SOTO | 12366710-7 | RANCAGUA |
| 2 | FELIPE ANTONIO CARMONA RIVEROS | 14200721-5 | RANCAGUA |
| 3 | ISABEL MARGARITA CARREÑO NAVARRO | 11554600-7 | RANCAGUA |
| 4 | MARIA GLORIA ANTONIETA CELIS CACERES | 10791629-6 | RANCAGUA |
| 5 | XIMENA DE LAS MERCEDES CORREA AVILES | 11757962-K | RANCAGUA |
| 6 | MARGARITA DEL CARMEN CRESPO ECHEVERRIA | 5294819-3 | RANCAGUA |
| 7 | MARIA YOLANDA ESPINOZA ARRUE | 2987981-8 | RANCAGUA |
| 8 | NANCI ENEIDA MERCEDES GONZALEZ FUENTES | 3527025-6 | RANCAGUA |
| 9 | VICTOR GREGORIO GUTIERREZ RIVEROS | 12290903-4 | RANCAGUA |
| 10 | NATALIA CRISTINA HERMOSILLA VARGAS | 11889283-6 | RANCAGUA |
| 11 | TERESA GINETTE JARA DIAZ | 11143162-0 | RANCAGUA |
| 12 | ROSA MARIA LEIVA PAVEZ | 8149798-2 | RANCAGUA |
| 13 | GLORIA PURISIMA MALDONADO LABRA | 10161175-2 | RANCAGUA |
| 14 | ELENA ANDREA MARIN FUENTES | 13718087-1 | RANCAGUA |
| 15 | CECILIA GUADALUPE MUÑOZ GONZALEZ | 10442110-5 | RANCAGUA |
| 16 | ALVARO ABEL OLATE PINILLA | 12093022-2 | RANCAGUA |
| 17 | MANUEL EUGENIO OLIVARES VALDES | 7884033-1 | RANCAGUA |
| 18 | LUCILA ISABEL ORTIZ OCARE | 10115009-7 | RANCAGUA |
| 19 | CRISTIAN ALEJANDRO VALDIVIA TAPIA | 11527912-2 | RANCAGUA |
| 20 | MIGUEL ANGEL VASQUEZ PEREZ | 11283888-0 | RANCAGUA |

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dichos certificados mantienen su total validez.

- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

09-12-2019